

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, MEDIANTE LA CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TUTUTEPEC 2025-2027, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL HACENDARIO Y TESORERO MUNICIPAL FORMALIZAR EL CONVENIO PARA EL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP) CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE).**

En el Municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, siendo las 11:00 horas del día 27 de enero del año 2025, reunidos en la Sala 8 Venado del Palacio Municipal; previa convocatoria a los concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional y el secretario municipal, con la finalidad de llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo mediante la cual se autorizará formalizar el convenio para el derecho de alumbrado público (DAP) con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), lo anterior en apego a lo establecido, en los Artículos 45,46, Párrafo Primero, Fracción II, y Penúltimo Párrafo, 48,49,50, 68, párrafo Primero Fracciones IV, y demás aplicables a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; la sesión se desarrolla bajo el siguiente:

**Orden del Día**

- Primero.** Pase de Lista. -----
- Segundo.** Declaración de Quórum Legal. -----
- Tercero.** Instalación Legal de la Sesión Extraordinaria de Cabildo. -----
- Cuarto.** Aprobación del Orden del Día. -----
- Quinto.** Punto de acuerdo mediante el cual se autoriza al presidente municipal, síndico municipal hacendario y tesorero municipal formalizar el convenio para el derecho de alumbrado público (DAP) con la comisión federal de electricidad (CFE). -----
- Sexto.** Clausura de Sesión. -----

Para desahogar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Ciudadano EDER MUÑOZ PEÑA, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Tututepec; me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo conforme lo dispone el Artículo 92, Párrafo Primero, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:

**Desarrollo de la Sesión Ordinaria de Cabildo**

**Primero.**

**Pase de Lista.**

En cumplimiento al Artículo 50 Párrafo Primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y se corrobora la asistencia de los concejales siguientes:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENTILICIOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
Distrito: Juquila, Oaxaca  
01/10/2025 - 31/12/2025

NOMBRE	CARGO
C.EDER MUÑOZ PEÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL
C.MINERVA LOPEZ GARCIA	SINDICA PROCURADORA
C.CLISERIO LOPEZ GATICA	SINDICO HACENDARIO
C.REYNA REYES ALAMAR	REGIDORA DE HACIENDA
C.FERNANDO SANTOS HERNANDEZ	REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
C.BERENICE GONZALEZ ESCAMILLA	REGIDORA DE DESARROLLO HUMANO
C.WENDY JAZEL GALINDO GARCIA	REGIDORA DE DESARROLLO RURAL
C.ZULLI ALAVEZ VELASCO	REGIDORA DE EQUIDAD DE GENERO
C.NOE HERNANDEZ SILVA	REGIDOR DE ESPECTACULOS
C.MARIA ISABEL ANGEL RIOS	REGIDORA DE PANTEONES

**Segundo.**

**Declaratoria del Quórum Legal.**

Una vez confirmada la asistencia de DIEZ Concejales de DIEZ que integran el Honorable Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretario Municipal, me permito informar al Presidente Municipal que "Existe Quórum Legal"; por lo que a continuación, el **C. EDER MUÑOZ PEÑA**, Presidente Municipal Constitucional, señala lo siguiente *"que habiendo Quórum Legal como lo dispone en el Artículo 48, Párrafo Primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se declara Instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo.*

**Tercero.**

**Instalación Legal de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.**

En uso de la palabra el Presidente Municipal **LIC. EDER MUÑOZ PEÑA**, con fundamento en los Artículos 36 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los siguientes términos: *"Siendo las once horas con diez minutos, del día 27 de enero del 2025, declaro legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Villa de Tututepec, Distrito Juquila, Oaxaca"* y continuando con el desahogo del Orden del Día, se pasa al siguiente punto.

**Cuarto.**

**Aprobación del Orden del Día.**

Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, se somete a consideración de ustedes concejales la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de DIEZ votos realizados por las y los concejales presentes en esta sesión de cabildo y CERO abstenciones por lo tanto se aprueba por unanimidad de votos el Orden del día de la presente Acta de Sesión de Cabildo.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with circular stamps.





**Quinto.**

**Punto de acuerdo mediante el cual se autoriza al presidente municipal, síndico municipal hacendario y tesorero municipal formalizar el convenio para el derecho de alumbrado público (DAP) con la comisión federal de electricidad (CFE).**

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional LIC. **EDER MUÑOZ PEÑA**, manifiesta lo siguiente: que con la facultad que nos conceden los Artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 43, Fracción I Párrafo IBIS y el Artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Fracción II, y expone que Villa de Tututepec comprende una extensión territorial, conformada por 55 comunidades, dentro de las cuales 7 son Agencias Municipales, resultando una población de 49, 000 habitantes aproximadamente, por tal motivo la necesidad de los servicios básicos es muy demandante, el alumbrado público es un servicio básico que deben brindar los municipios, el cual contribuye a garantizar la seguridad de la ciudadanía , una de las estrategias de nuestro gobierno es ampliar la cobertura de este servicio a todo el municipio, por ello y para hacerlo más eficiente aun, considero necesario firmar el convenio de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para determinar lo referente al Derecho de Alumbrado Público (DAP) que le corresponde al municipio de Villa de Tututepec, lo que permitirá que el importe generado por este derecho sea utilizado para el pago de alumbrado público y con ello se reduzcan los costos de inversión por parte del erario público municipal.

Acto seguido pido se someta a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente acuerdo:

**“El Honorable Cabildo de Villa de Tututepec, autoriza al presidente municipal, síndico municipal hacendario y tesorero municipal formalizar el convenio para el derecho de alumbrado público (DAP) con la comisión federal de electricidad (CFE) con los usos y efectos que se refiera.”**

El Ciudadano **EDER MUÑOZ PEÑA** Presidente Municipal Constitucional, hace uso de la palabra y expone lo siguiente: somete a consideración el punto anterior y después de efectuada la votación, es aprobada la propuesta por unanimidad de votos por los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Tututepec.

**Sexto.**

**Clausura de Sesión.**

El Ciudadano **EDER MUÑOZ PEÑA** Presidente Municipal Constitucional de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila, Oaxaca, me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la **Sexta** Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 13:00 horas del día de su inicio, levantándose la presente acta por duplicado para los efectos a que haya lugar, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron. Lo anterior, atendiendo a lo que señalan los Artículos 50, Párrafo segundo, última parte y 92, Párrafo Primero, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Multiple handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



**Atentamente**

**El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Distrito de Juquila, Oaxaca, para, el periodo legal comprendido del día 1° del mes de enero de 2025 al día 31 del mes de diciembre de 2027.**

**C. EDER MUÑOZ PEÑA**  
Presidente Municipal Constitucional

**C. MINERVA LÓPEZ GARCÍA**  
Síndica Procuradora

**C. CLISERIO LÓPEZ GATICA**  
Síndico Hacendaria

**C. REINA REYES ALAMAR**  
Regidora de Hacienda

**C. FERNANDO SANTOS HERNÁNDEZ**  
Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

**C. BERENICE GONZÁLEZ ESCAMILLA**  
Regidora de Desarrollo Humano

**C. WENDY JAZEL GALINDO GARCÍA**  
Regidora de Desarrollo Rural

**REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO**  
Mpio. Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oax. Juquila, Oax. 01/01/2025 - 31/12/2027

**C. ZULLI ALÁÑEZ VELASCO**  
Regidora de Equidad de Género

**C. NOE HERNÁNDEZ SILVA**  
Regidor de Espectáculos

**REGIDOR DE ESPECTÁCULOS**  
Mpio. Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oax. Juquila, Oax. 01/01/2025 - 31/12/2027





C. MARÍA ISABEL ÁNGEL RÍOS  
Regidora de Panteones

REGIDURÍA DE  
PANTEONES  
Mpio. Villa de Tututepec,  
de Melchor Ocampo,  
San Pedro Juquila, Oax.  
21/01/2025 - 31/12/27



SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. Villa de Tututepec  
de Melchor Ocampo,  
San Pedro Juquila, Oax.  
21/01/2025 - 31/12/2027

C. ENRIQUE JAIME SANCHEZ ARELLANES  
Secretario Municipal  
Doy fe,

En términos del artículo 92 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.



**ANEXO 6**

CONVENIO DE COLABORACION POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, POR LA QUE SE DETERMINA EL PRESENTE **ANEXO 6** DEL CONVENIO **DAP-DK-11Z-001**, CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, JUQUILA, OAXACA, Y EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS ZONA COMERCIAL HUATULCO.

Los importes a cobrar basado en los criterios que se ofertan al municipio por la contraprestación por los montos recaudados del DAP y de acuerdo a la clausula novena del presente convenio, se determinará como sigue:

Quando el "SUMINISTRADOR", entregue a "EL MUNICIPIO" el estado de cuenta a donde se indique el importe a pagar por concepto de la contraprestación, a fin de que este sea cubierto en los primeros diez días naturales del día siguiente de la notificación dicho importe será equivalente al 4.3 mas IVA en su caso de que este no sea cubierto en ese plazo se le cobrará el porcentaje del 5.8 % mas IVA.

Quando "EL MUNICIPIO" realice el pago por la contraprestación antes de los diez días naturales el "SUMINISTRADOR" cobrará el 3.5 considerando como incentivo por pronto pago.

Los porcentajes que se aplicaran al importe de energía facturado a cada usuario por derechos de alumbrado público (DAP), se establece en los artículos 1,2,39,40,41,42 y 43 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, el porcentaje aplicado será de 8% para servicios bimestrales y 4% para servicios mensuales.

Se hace la precisión que la nomenclatura de las tarifas de acuerdo al esquema tarifario actual es las siguientes.

NOMENCLATURA TARIFAL	
ANTERIOR	ACTUAL
02	PDBT
OM	GDMTO
HM	GDMTH
IB	IB

AL NO HABER OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE MINUTA DE TRABAJO SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 28 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025, FIRMANDO AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

*[Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a stamp with the number 1101/2025 - 31/12/25]*

